



Resolución Jefatural

N° 613-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 26 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1253-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 26 de setiembre de 2023, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 80299-2023 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 651-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, entre otros a la servidora Huamán Valle Marissa Paulina, Asistente Administrativo en Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, correspondiente al año 2023, por los tramos del 11 al 17 de octubre de 2023, del 14 al 21 de febrero de 2024, del 22 al 28 de mayo de 2024 y del 14 al 21 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe N° 3046-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, la Unidad de Abastecimiento, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Huamán Valle Marissa Paulina, Asistente Administrativo en Ejecución Contractual; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2023, del/de la servidor/a Huamán Valle Marissa Paulina, Asistente Administrativo en Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	HUAMÁN VALLE MARISSA PAULINA	2023	7	11/10/2023	17/10/2023
			8	14/02/2024	21/02/2024
			7	22/05/2024	28/05/2024
			8	14/08/2024	21/08/2024

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones del periodo 2023, del/de la servidor/a Huamán Valle Marissa Paulina, Asistente Administrativo en Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	HUAMÁN VALLE MARISSA PAULINA	2023	15	03/10/2023	17/10/2023
			7	04/01/2024	10/01/2024
			8	23/04/2024	30/04/2024

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Unidad de Abastecimiento.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]